



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

#Orden, Unidad y Progreso

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2021-MPMC/GM

Juanjui, 15 de enero del 2021

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ,
QUE SUSCRIBE**

VISTO:

La Carta N° 001-2021-Ing.RFLLP, de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por el Ing. Richard Franklin Llontop Puicon; Consultor de Liquidación Técnica – Financiera de Obras; el Informe N°011-2021-MPMC-COP-J de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Catastro de Obras Públicas la Arq. Gina Elvina Jesús Del Castillo, el Informe N°0024-2021-GATDUR/MPMC de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Jhon Deives Vargas Correa.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento político.

Que, de conformidad con el Artículo 179° del D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, **dentro de un plazo de sesenta (60) días** o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

#Orden, Unidad y Progreso

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

La Carta N° 001-2021-Ing.RFLLP, de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por el Ing. Richard Franklin Llontop Puicon; Consultor de Liquidación Técnica – Financiera de Obras, Alcanzo Liquidación Técnica – Financiera de Obra: “CONSTRUCCION DE REJILLAS Y CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) JR GRIMALDO REATEGUI C-1, C-2 Y C-3 DEL SECTOR PUNTA VERDE, BARRIO LA MERCED, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, en cumplimiento del contrato suscrito y la normatividad vigente.

Informe N°011-2021-MPMC-COP-J de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Catastro de Obras Públicas la Arq. Gina Elvina Jesús Del Castillo, habiéndose presentado la Carta N° 001-2021-Ing.RFLLP, de fecha 12 de enero del 2021, del Ing. Richard Franklin Llontop Puicon, remito la Liquidación Técnica y Financiera del monto de S/ 39,664.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Senta y Cuatro con 00/100 soles), para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Informe N°0024-2021-GATDUR/MPMC de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Jhon Deives Vargas Correa., remite la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato por el monto de S/ 39,664.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Senta y Cuatro con 00/100 soles), para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2020-MPMC, y normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, La Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCION DE REJILLAS Y CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) JR GRIMALDO REATEGUI C-1, C-2 Y C-3 DEL SECTOR PUNTA VERDE, BARRIO LA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

#Orden, Unidad y Progreso

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MERGED, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO SAN MARTÍN la misma que asciende a la suma de de S/ 39,664.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Senta y Cuatro con 00/100 soles)



Artículo Segundo.- ENCARGAR su cumplimiento, complementación y monitoreo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Programación Multianual de Inversiones —OPMI y demás áreas competentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CACERES - JUANJUI

C.P.C.O. M.B.A. Juan Carlos Ruiz Vela
GERENTE MUNICIPAL

C.C
GAF
GATDUR
Interesados
Archivo

